

Subida insuficiente del salario mínimo in-

Desde USO-Madrid consideramos que debería alcanzar el 60% del salario medio, como así lo recomienda la Carta Social Europea.

El Congreso ha aprobado la subida del 8% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que se elevará a 707,6 euros en 2017, y que supondrá una subida de 52,4 euros al mes.

Desde USO valoramos positivamente este incremento, puesto que se trata de la mayor alza del salario mínimo en 30 años, aunque lo consideramos insuficiente ya que el SMI debería alcanzar el 60% del salario medio, tal y como recomienda la Carta Social Europea, situación que en estos momentos no se produce.

El 35% cobre por debajo del SMI

Como ya denunciábamos hace meses desde USO, más de 5,5 millones de trabajadores en España, el 35%, cobran salarios inferiores al SMI. Según los últimos datos de la Agencia Tributaria, referentes a 2014, más de 3,6 millones de trabajadores percibían salarios de hasta la mitad del SMI, mientras que 2,1 millones tenían sueldos cercanos a una vez el SMI.

En USO creemos que esta subida servirá para incrementar el salario de los directamente afectados y que debe traducirse en un aumento de las retribuciones en esta banda salarial tan castigada por la precariedad y el subempleo.

A pesar de esta subida continuamos a años luz de países del entorno europeo como Luxemburgo con 1.922,96 euros mensuales, seguido de Bélgica

(1.501,82 euros), Irlanda (1.461,85 euros), Holanda (1.501,80 euros), Francia (1.457,52 euros) y Reino Unido (1.378,87 euros).

Como ya reivindicamos desde nuestro sindicato ante las propuestas de incremento en el AENC para 2017, los trabajadores necesitan ahora, más que nunca, una verdadera revalorización de los salarios para incrementar la capacidad adquisitiva de los ciudadanos, estimulando el consumo y la demanda interna.

Además, entendemos que un parámetro de tanta relevancia como el SMI, referencia para el cálculo de la base mínima de cotización, de la prestación de viudedad y orfandad, de prestaciones familiares, prestaciones de desempleo, etc., en un contexto de aumento de la pobreza y de descenso de la protección social, debería ser abordado por la totalidad de los agentes sociales implicados, haciéndose necesaria, una vez más, la apertura del diálogo social rompiendo con su carácter excluyente y discriminatorio.



Lo que deberías saber sobre:

Cómo solicitar la devolución IRPF de la prestación por maternidad

Una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha declarado que la prestación por maternidad que abona la Seguridad Social está exenta del IRPF. Una decisión que contradice el criterio de la Agencia Tributaria.

El efecto de la sentencia se circunscribe al caso en litigio y no genera jurisprudencia, pero abre la puerta a que las contribuyentes que han cobrado la prestación por maternidad desde 2012 reclamen la devolución del IRPF.

En la página web de USO-Madrid (www.uso-madrid.es) puedes encontrar el [comentario de](#)

[la Asesoría Jurídica Confederada](#) sobre la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y cómo solicitar la devolución de la tributación por IRPF de la prestación por maternidad recibida del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Allí se incluyen los pasos a seguir para iniciar las reclamaciones.

USO-Madrid ofrece a los afiliados el asesoramiento en este proceso. Los interesados ponerse en contacto con sus federaciones o sectores.



USO-Madrid continúa la formación de delegados. A lo largo de diciembre se han realizado dos sesiones de formación de delegados sindicales en la sede de USO-Madrid. En ellas se ha contado con la participación de José Vía Iglesias, dirigente de gran trayectoria en USO, así como de Raquel Bordoy, secretaria de Formación y Salud Laboral de USO-Madrid, y Víctor Cajide, secretario de Empleo de USO-Madrid. A la sesiones asistieron cerca de 25 delegados de diversas federaciones de Madrid.



ELECCIONES SINDICALES

USO-Madrid ha obtenido 28 delegados en diciembre en las siguientes empresas:

DIEBOLD ESPAÑA (1), FUND ARCO IRIS ALGETE_CTR 106 (2), FUND UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU (23), COMPAÑIA INTEGRAL DE SEGURIDAD CIS (2).

